



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

19 MAY. 2022 11:16:03

Entrada **216125**

## PE Castellano Vehicular

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: José María ESPEJO-  
SAAVEDRA CONESA  
Diputado

Fdo.: Inés ARRIMADAS GARCÍA  
Diputada

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Inés Arrimadas García y José María Espejo-Saavedera Conesa, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicitan respuesta por escrito sobre la petición de la Abogacía del Estado al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para no ejecutar la sentencia del 25% del castellano en las escuelas.**

Congreso de los Diputados, a 9 de mayo de 2022

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre, el Tribunal Supremo ratificaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) por la cual se establecía que un 25% de las horas lectivas en los centros escolares en Cataluña debían impartirse en castellano. Dicha decisión ha sentado un precedente legal único, por cuanto la aplicación de dicha sentencia no se solicita para casos particulares de familias que, contra el acoso del nacionalismo y el abandono de la clase política, han tenido que acudir a la justicia. En este caso, la aplicación es para todos los centros educativos, como vienen reclamando desde hace años entidades, familias, y partidos como Ciudadanos.

A pesar de tratarse de un imperativo legal por el que el gobierno de la Generalitat debería dejar de atropellar los derechos de los alumnos catalanes, lo cierto es que desde entonces los dirigentes separatistas no sólo no han cumplido con la ley sino que han tratado de sortearla por todas las maneras posibles. En esa negativa a cumplir con la justicia, el nacionalismo ha llegado al punto de utilizar una Administración del Estado como es la Generalitat para incitar al acoso y al señalamiento de los padres y alumnos que, con la ley de su lado, decidieron ejercer sus derechos, como ocurrió en Canet de Mar (Barcelona).

La gravedad del asunto aumenta cuando se constata la total inacción por parte del Gobierno de la Nación, a quien desde la oposición hace meses que exigimos que tome las medidas necesarias para garantizar que en Cataluña se cumpla la ley. La inacción del Gobierno de España, unida a la ofensiva de sus socios que gobiernan la Generalitat de Cataluña, no ha hecho sino empeorar el clima de hostigamiento y señalamiento que el nacionalismo lleva décadas imponiendo a quienes, amparados en las sentencias judiciales, solicitan que se respeten sus derechos y libertades en este sentido. Lejos de resarcir a estos padres, madres y alumnos, el Gobierno de España, dependiente de sus alianzas con el separatismo para mantenerse en el poder, resta impasible ante la decisión de la justicia, dando alas a las soflamas de los dirigentes de la Generalitat, orientadas a silenciar a quienes exigen ese derecho.

El Estado tiene los recursos necesarios para hacer cumplir dicha sentencia. Sin embargo, la dependencia parlamentaria de los partidos abiertamente contrarios a la ley del actual presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, están llevando al Estado no sólo a claudicar en el uso de dichos recursos, sino a emplearlos contrariamente a los intereses de las familias de Cataluña. En ese sentido, la pasada semana conocimos que la Abogacía del Estado ha pedido al TSJC que no active la ejecución forzosa de la sentencia. Una circunstancia ya grave de por sí que empeora si atendemos a la argumentación de la Abogacía del Estado, que según se ha conocido por la prensa, se ha escudado en un cambio legal nimio por parte de algunos grupos parlamentarios en el Parlament de Catalunya (Socialistes i Units per Avançar, Esquerra Republicana y En Comú Podem) para evitar pedir que se aplique la ley con carácter inmediato. Ese acuerdo entre formaciones -entre ellas las que integran el propio Gobierno de la Nación- no es sino una maniobra para eludir la actuación de la justicia que no está garantizando el derecho de todos los alumnos catalanes a recibir, al menos, un 25% de la educación en español. Y la Abogacía del Estado, al servicio del Gobierno, le ha dado credibilidad.

Teniendo en cuenta los hechos enumerados, el escrito emitido por la Abogacía del Estado parece tener motivaciones políticas que nada tienen que ver con el necesario cumplimiento de la legalidad en un estado democrático y supone un nuevo menosprecio a los derechos del alumnado que estudia en los centros escolares de esta comunidad.

De hecho, y afortunadamente, el día de ayer conocimos que el TSJC ha ordenado al Gobierno catalán que ejecute la resolución de forma “inmediata” (en un máximo de dos semanas). Mención aparte merece el hecho de que el poder judicial tenga que subsanar lo que a todas luces parece un pago político para el que se pervierte a una institución como la Abogacía del Estado. Al margen de esto, la decisión del tribunal pone de manifiesto cómo nuevamente es el poder judicial el que tiene que velar, en una sonora discrepancia con el poder ejecutivo, por garantizar los derechos de la ciudadanía. Es decir, se constata nuevamente cómo en España son los ciudadanos quienes deben pleitear por sus derechos en los tribunales en casos como este. Algo de todo punto inadmisibile.

Además, el TSJC incluye la exigencia de que sea la Alta Inspección Educativa, otro recurso del Estado que los sucesivos gobiernos de PSOE y PP se han negado a activar en décadas, que verifique el cumplimiento de la ley por parte de los centros educativos catalanes. Por todos es sabido, que la Alta Inspección no ha sido objeto de regulación, al menos, en los términos acordes con la función constitucional. Hasta la fecha, la Alta Inspección ha sido concebida como un servicio integrado en las delegaciones de Gobierno, bajo la dependencia orgánica del Ministerio de Administraciones pública y funcional del de Educación. Su falta de autonomía ha imposibilitado el control efectivo por parte de este servicio de las actuaciones de las comunidades autónomas en materia educativa, lo que ha provocado que algunas regiones actúen en ocasiones al margen del orden legal y en contra de lo previsto en el artículo 3 y 27 de la Constitución Española.

Por todo ello, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué motivos justifican que la Abogacía del Estado no haya pedido la ejecución forzosa al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de la sentencia que obliga a la Generalitat de Catalunya a garantizar un mínimo del 25% horas lectivas en castellano en los centros educativos?
2. ¿Se encuentra conforme el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la decisión adoptada por la Abogacía del Estado?
3. ¿Qué departamentos ministeriales han intervenido de la Abogacía del Estado para no pedir la ejecución forzosa de la sentencia que obliga a la Generalitat de Catalunya a garantizar un mínimo del 25% horas lectivas en castellano en los centros educativos?
4. Atendiendo a la decisión del TSJC que corrige a la Abogacía del Estado y exige medidas inmediatas, ¿Cómo va a garantizar el Gobierno de España que se cumple la ley en los centros catalanes? ¿Se han tomado ya medidas en ese sentido?
5. ¿Cómo valora que el TSJC desmonte la maniobra del Partido Socialista y Podemos en Cataluña de la mano de ERC para eludir la acción judicial?
6. ¿Tiene previsto el Gobierno aumentar los recursos de la Alta Inspección Educativa, atendiendo a la petición de la Justicia de que sea este órgano el responsable de velar por el cumplimiento de la ley en los centros educativos catalanes?

Inés Arrimadas García

Presidenta y Portavoz del Grupo  
Parlamentario Ciudadanos

José María Espejo-Saavdera Conesa

Diputado del Grupo Parlamentario  
Ciudadanos